

Loja, 11 de Noviembre de 2010

Dra. Vallejo
Stander
2010-11-12

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar comedidamente se digna autorizar a quien corresponda se registre en los archivos de la Intendencia de Compañías la transferencia de participaciones que se realizó en la Compañía NEIRHIDAL CÍA. LTDA., para lo cual adjunto copia certificada de escrituras; cuadros de cesión de participaciones y de integración de capital; copias de cédulas y certificados de votación de cedentes y cesionarios.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

NEIRHIDAL CÍA. LTDA.
RUC. 1191737004001
Loja - Ecuador

Sr. Mauricio Neira Jaramillo

GERENTE NEIRHIDAL CÍA. LTDA.

152810

~~152810~~

12 NOV. 2010

201684

**CUADRO CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPAÑÍA NEIRHIDAL CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CÉDULA IDENTIDAD	CESIONARIO	CÉDULA IDENTIDAD	No. PART.	TIPO INVERSIÓN
Julio Vicente Hidalgo Aguirre	No.0904929361	Jorge Alfredo Eguiguren Riofrío	No.1102071741	250	Nacional
Mauricio Francisco Neira Jaramillo	No.0101673606	Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren	No.1101949764	100	Nacional
Cónyuge: Paula Cristina Aguirre Burneo	No.1102755335				
Mauricio Francisco Neira Jaramillo	No.0101673606	Pablo Andrés Eguiguren Calisto	No.1103650857	150	Nacional
Julio Vicente Hidalgo Aguirre	No.0904929361	Gustavo Abusaid Montalvo Dassum	No.1704923588	250	Nacional

Fecha: 16-08-2010

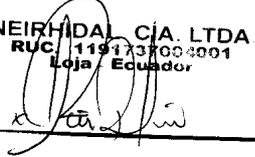
NEIRHIDAL CÍA. LTDA.
RUC: 1191137004001
Loja - Ecuador

**INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO
COMPAÑÍA NEIRHIDAL CÍA. LTDA.**

SOCIO	Cédula Identidad	Capital Social	% de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren	No.1101949764	1.000,00	10%	100,00	100,00
Mauricio Francisco Neira Jaramillo	No.0101673606	1.000,00	25%	250,00	250,00
Pablo Andrés Eguiguren Calisto	No.1103650857	1.000,00	15%	150,00	150,00
Gustavo Abusaid Montalvo Dassum	No.1704923588	1.000,00	25%	250,00	250,00
Jorge Alfredo Eguiguren Riofrío	No.1102071741	1.000,00	25%	250,00	250,00
TOTAL USD \$			100%	1.000,00	1.000,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16-08-2010

NEIRHIDAL CÍA. LTDA.
RUC: 1191737004001
Loja / Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"NEIRHIDAL" CIA LTDA

CEDENTE : JULIO VICENTE HIDALGO AGUIRRE
CESIONARIO : JORGE ALFREDO EGUIGUREN RIOFRIO
CUANTIA : US\$.250,00
c.m.c.p.

En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador el día de hoy LUNES DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi, Doctor EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA, comparece por una parte, el señor JULIO VICENTE HIDALGO AGUIRRE, de estado civil soltero; y, por otra, el señor JORGE ALFREDO EGUIGUREN RIOFRIO, de estado civil casado con la señora Glenda Luz Aguirre Mena.- Todos los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Loja y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente, el señor JULIO VICENTE HIDALGO AGUIRRE, de estado civil soltero; y, por otra, el señor JORGE ALFREDO EGUIGUREN RIOFRIO, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre de dos mil



1 nueve, ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, se constituyó la
2 compañía en responsabilidad limitada NEIRHIDAL CÍA. LTDA., la cual fue
3 debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
4 Resolución No. SC.DIC.L.09.182, emitida el 17 de septiembre de 2009, e
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No. 778, y
6 anotada en el repertorio No. 2017, del 17 de septiembre de 2009.- DOS.- La
7 compañía NEIRHIDAL CÍA. LTDA., está constituida con un capital social de Un
8 mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,000.00), que
9 está representado en UN MIL participaciones de Un 00/100 dólar de los
10 Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00), cada una. Por su parte el socio
11 JULIO VICENTE HIDALGO AGUIRRE, es propietario de quinientas
12 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
13 TRES.- En asamblea de Junta General Extraordinaria de la compañía
14 NEIRHIDAL CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Loja, el día ocho de agosto
15 de dos mil diez, a las 10h00, se resolvió por unanimidad consentir de
16 conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en
17 concordancia con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos, al señor Julio
18 Vicente Hidalgo Aguirre, la transferencia de DOSCIENTAS CINCUENTA
19 PARTICIPACIONES, mediante cesión a favor del señor JORGE ALFREDO
20 EGUIGUREN RIOFRIO, de las quinientas que mantiene como socio de la
21 compañía NEIRHIDAL Cía. Ltda.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-
22 Con estos antecedentes, el señor Julio Vicente Hidalgo Aguirre, en forma libre y
23 voluntaria, debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la
24 presente cesión, tiene a bien ceder a favor del señor Jorge Alfredo Eguiguren
25 Riofrío, DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de las QUINIENTAS
26 participaciones que posee como socios de la compañía NEIRHIDAL Cía. Ltda.-
27 CUARTA.- PRECIO.- El precio fijado por concepto de la cesión de las
28 Doscientas cincuenta participaciones es de Doscientos cincuenta 00/100

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEIRHIDAL CIA. LTDA..

En la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diez, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la avenida Orillas del Zamora entre Santa Rosa y Chone, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía NEIRHIDAL Cía. Ltda., señores: Julio Vicente Hidalgo Aguirre, quien preside la Junta; y, el señor Mauricio Francisco Neira Jaramillo.- Actúa como secretario de la presente junta el segundo compareciente señor Mauricio Francisco Neira Jaramillo, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 22 de los Estatutos de la Compañía, y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes que constituyen el 100% del capital pagado, acuerdan celebrar Junta General Extraordinaria con carácter de Universal con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día: 1) Transferencia de las participaciones de los socios Julio Vicente Hidalgo Aguirre y Mauricio Francisco Neira Jaramillo; y, 2) Aceptación de la renuncia al Cargo de Presidente por parte del señor Julio Vicente Hidalgo Aguirre y nombramiento de nuevo Presidente.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** El socio Julio Vicente Hidalgo Aguirre manifiesta que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto está ejerciendo otro tipo de actividades que le impiden seguir como socio de la compañía, por lo que solicita a la Junta General, la autorización correspondiente para proceder con la transferencia de participaciones que mantiene en la compañía. Por su parte, el señor Mauricio Francisco Neira Jaramillo manifiesta que es su intención ceder doscientas cincuenta participaciones de las quinientas que mantiene como socio de la compañía, por lo que solicita a la Junta General, la autorización correspondiente para proceder con la transferencia de participaciones que mantiene en la compañía, en la proporción que solicita. Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General del Socios **RESUELVE.-** 1.1.- Consentir de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos, la transferencia de las quinientas participaciones que el señor Julio Vicente Hidalgo Aguirre, mantiene como socio de la compañía NEIRHIDAL Cía. Ltda.. Por su parte el Presidente de la compañía expone a los demás socios si alguno quiere hacer uso del derecho de preferencia que establece los Estatutos de la compañía, sin que ninguno de los socios exprese su voluntad de acogerse a dicho derecho. Una vez aprobado el punto acordado, el socio Julio Vicente Hidalgo Aguirre, expresa que por cuanto ninguno de los demás socios de la compañía se ha acogido al derecho de preferencia, se autorice la transferencia de sus participaciones a los señores: Gustavo Abusaid Montalvo Dassum y Jorge Alfredo Eguiguren Riofrío, en proporciones iguales, petición que es aceptada por unanimidad

por la Junta General de Socios.- **1.2.-** Consentir de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos, la transferencia de las doscientos cincuenta participaciones que el señor Mauricio Francisco Neira Jaramillo, mantiene como socio de la compañía NEIRHIDAL Cía. Ltda.. Por su parte el Presidente de la compañía expone a los demás socios si alguno quiere hacer uso del derecho de preferencia que establece los Estatutos de la compañía, sin que ninguno de los socios exprese su voluntad de acogerse a dicho derecho. Una vez aprobado el punto acordado, el socio Mauricio Francisco Neira Jaramillo, expresa que por cuanto ninguno de los demás socios de la compañía se ha acogido al derecho de preferencia, se autorice la transferencia de sus participaciones los señores: Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren y Pablo Andrés Eguiguren Calisto, de la siguiente forma: Cien participaciones para el señor Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren y Ciento cincuenta participaciones, para el señor, Pablo Andrés Eguiguren Calisto petición que es aceptada por unanimidad por la Junta General de Socios.- **SEGUNDO PUNTO.-** El socio Julio Vicente Hidalgo Aguirre, quien ejerce la Presidencia de la Compañía, presenta su renuncia al Cargo de Presidente que venía ejerciendo por lo que solicita a la Junta General se acepte su renuncia y se proceda a designar un nuevo Presidente.- Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General del Socios **RESUELVE.-** Aceptar la renuncia del señor Julio Vicente Hidalgo Aguirre, como Presidente de la compañía, y en su reemplazo nombrar al señor Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, por lo que se solicita al señor Gerente notifique dicho nombramiento, para su aceptación. Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.



Julio Vicente Hidalgo Aguirre
PRESIDENTE

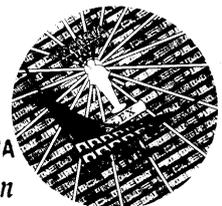


Mauricio Francisco Neira Jaramillo
GERENTE-SECRETARIO

1 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 250.00), valor que el
2 cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia
3 a cualquier reclamo posterior.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
4 Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General
5 Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día ocho de agosto de dos mil
6 diez, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.- SEXTA.-
7 ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes manifiestan su recíproca
8 conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha
9 en seguridad de sus legítimos intereses.- Por su parte el cedente faculta al
10 cesionario para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil
11 correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
12 de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atte.- firma. Dr. Luis
13 Cordero Espinosa., ABOGADO. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
14 escritura pública.- Los otorgantes me presentan su cédula de ciudadanía y
15 certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento
16 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se
17 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo
18 el Notario que DOY FE.- (firmado).- Julio V. Hidalgo A.- f).- Jorge A. Eguiguren
19 R.- f).- Dr. E. Beltrán B., EL NOTARIO.- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
20 ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO,
21 EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

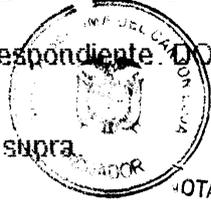



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285



1 ZON.- Siento por tal que mediante la presente escritura pública, el señor
 2 JULIO VICENTE HIDALGO AGUIRRE, ha cedido sus participaciones en la
 3 Compañía "NEIRHIDAL" CIA LTDA, en favor de JORGE ALFREDO
 4 EGUIGUREN RIOFERO.- Particular que se ha marginado, en la escritura
 5 matriz correspondiente. DOY FE .-

6 Fecha Ut supra.



7 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285

8 *Eduardo E. Beltrán Beltrán*
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 RUC: 1100020054001
 Telf: 2560285

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a la ley de compañías, se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía - NEIRHIDAL CIA. LTDA.

Loja, 11 de Noviembre del 2010.



[Handwritten signature]

REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON LOJA